



**ACADE**

# Asociación Cántabra de Afectados de Esclerodermia

**CIF: G 39522966**

**Dirección: Avda. Cardenal Herrera Oria, 63-interior 39011 Santander**

**Teléfono/s: 620 168 175 / 650 217 308**

**Correo electrónico: [acade.cantabria@gmail.com](mailto:acade.cantabria@gmail.com)**

## **DOCUMENTACIÓN INCLUIDA**

**Misión**

**Registros en lo que estamos inscritos**

**Órgano de gobierno**

**Estatutos**

**Plan de actividades 2021**

**Memoria de actividades 2020**

**Memoria económica 2020**

**Presupuesto 2021**

**Legislación aplicable a ACADE**

**MISION:**

ACADE nace con la intención de realizar actividades que posibiliten la mejora en la calidad de vida de las personas afectadas por la esclerosis múltiple.

**REGISTROS EN LOS QUE ESTAMOS INSCRITOS:**

Registro de Asociaciones de Cantabria en la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria: número 3102 en la sección PRIMERA.

Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el Instituto Cántabro de Servicios Sociales (ICASS): número 39/E316.

Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Santander: número 736.

**ORGANO DE GOBIERNO:**

Nuestra **Junta Directiva** está formada por:

PRESIDENTA: Rosa María de Lourdes Campo Fernández

VICEPRESIDENTA: M<sup>a</sup> del Valle Gómez Pozo

SECRETARIA: Esther Zorrilla Samperio

TESORERA: Cristina Trueba Cue

# Estatutos de la Asociación Cántabra de Afectados de Esclerodermia (ACADE)



## CAPITULO I DENOMINACIÓN, FINES, DOMICILIO Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN

**Artículo 1.** Se constituye en Santander, el día 14 de febrero del 2.002, la denominada **ASOCIACION CANTABRA DE AFECTADOS DE ESCLERODERMIA (ACADE)**, al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, y normas complementarias, con capacidad jurídica y plena capacidad de obrar, careciendo de ánimo de lucro.

**Artículo 2.** Esta Asociación se constituye por tiempo indefinido.

**Artículo 3.** La existencia de esta asociación tiene como fines:

- Ofrecer atención integral, apoyo y asesoramiento a las personas afectadas de esclerodermia y a sus familias, todo ello orientado a la promoción de la vida autónoma y a la mejora de la calidad de vida de las mismas.
- Colaborar con organismos públicos y privados en el fomento del estudio e investigación de la esclerodermia.
- Reivindicar y defender los derechos de las personas afectadas de esclerodermia.
- Fomentar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- Promover el asociacionismo y la coordinación y colaboración con otras organizaciones de la red social.

**Artículo 4.** Para el cumplimiento de estos fines se realizarán las siguientes actividades:

- Informar a los socios y sus familias de los últimos avances científicos sobre la enfermedad y su tratamiento y divulgarlo a la sociedad en general utilizando los medios de comunicación a su alcance.
- Elevar informes y propuestas a los organismos correspondientes.
- Promover la investigación científica en torno a la esclerodermia.
- Organizar, desde la propia asociación y/o buscar alternativas para el acceso de las personas afectadas por la enfermedad, a actividades culturales, deportivas y lúdicas que les comporten beneficios físicos y psicológicos.
- Fomentar la formación continua de los socios y su participación en la entidad, concienciándoles de que, a pesar de sus limitaciones, son personas con dignidad y derechos.
- Coordinarse con otras asociaciones en el ámbito estatal para la consecución de objetivos comunes.
- Federarse, tanto a nivel autonómico como nacional con otras entidades si así lo acuerda la Asamblea General de socios.

**Artículo 5.** La Asociación establece su domicilio social en el Centro de Usos Múltiples "MATIAS SAINZ OCEJO", Avda. Cardenal Herrera Oria, 63 Interior, 39011 de Santander en Cantabria.

El ámbito de actuación de la asociación es la Comunidad Autónoma de Cantabria.

*Mano de Valle S.P.*

## CAPITULO II ORGANOS DE REPRESENTACION



**Artículo 6.** La asociación será gestionada y representada por una Junta Directiva formada por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero. Todos los cargos que componen la Junta Directiva serán gratuitos. Estos serán designados por la Asamblea General Extraordinaria quien también podrá revocarlos, y su mandato tendrá una duración de cuatro años prorrogables.

Podrán ser candidatos todos los socios de número de la asociación.

Las vacantes que se produzcan durante el mandato serán cubiertas por deliberación de la Junta Directiva.

**Artículo 7.** Las personas designadas para el desempeño de los cargos mencionados en el artículo anterior, cesarán por alguna de las siguientes causas:

- Por renuncia voluntaria comunicada por escrito a la Junta Directiva.
- Por incumplimiento de las obligaciones que tuvieran encomendadas.
- Cuando así lo acuerde la Asamblea General.
- Por expiración del mandato.

**Artículo 8.** En caso de cese de la totalidad de miembros de la Junta Directiva, estos continuarán desempeñando sus cargos, en funciones, hasta el momento en que se produzca la aceptación de quienes les sustituyan.

**Artículo 9.** La Junta Directiva se reunirá cuantas veces lo determine su Presidente y a iniciativa o petición del 51% de sus miembros.

La Junta Directiva quedará válidamente reunida cuando asistan la mitad más uno de sus miembros.

Los acuerdos de la Junta Directiva se adoptarán por mayoría. En caso de empate, el voto del Presidente será de calidad.

**Artículo 10.** Facultades de la Junta Directiva:

- a) Dirigir las actividades sociales y llevar la gestión económica y administrativa de la Asociación.
- b) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.
- c) Elaborar y someter a la aprobación de la Asamblea General los presupuestos anuales y estado de cuentas.
- d) Resolver sobre la admisión de nuevos asociados.
- e) Cualquier otra facultad que no sea de la exclusiva competencia de la Asamblea General de socios.

**Artículo 11.** El Presidente tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Representar legalmente a la Asociación ante toda clase de organismos públicos o privados.

Am. de Valle S. P.





- b) Convocar, presidir y levantar las sesiones que celebre la Asamblea General y la Junta Directiva, así como dirigir las deliberaciones de una y otra.
- c) Ordenar pagos y autorizar con su firma los documentos, actas y correspondencia.
- d) Adoptar cualquier medida urgente que la buena marcha de la asociación aconseje o en el desarrollo de sus actividades resulte necesario o conveniente, sin perjuicio de dar cuenta posteriormente a la Junta Directiva.

**Artículo 12.** El Vicepresidente sustituirá al Presidente en sus funciones en los casos de vacante, ausencia o enfermedad. En todo caso, será un miembro de pleno derecho de la Junta Directiva.

**Artículo 13.** El Secretario de la Asociación ejercerá las siguientes funciones:

- a) Realizar las actividades administrativas de la Asociación.
- b) Custodiar los ficheros, libros y documentación de la Asociación.
- c) Expedir, con el Visto Bueno del Presidente, las Certificaciones necesarias frente a terceros relativas a los acuerdos legalmente adoptados.
- d) Levantar las Actas correspondientes de los acuerdos adoptados por la Asamblea y/o la Junta Directiva.

**Artículo 14.** El Tesorero será responsable de la elaboración y custodia del libro de cuentas de la Asociación y dará cumplimiento a las órdenes de pago que expida el Presidente. Asumirá con carácter de interinidad las competencias del Secretario en caso de ausencia o vacante.

**Artículo 15.** Las vacantes que se pudieran producir durante el mandato de cualquiera de los miembros de la Junta Directiva serán cubiertas provisionalmente entre dichos miembros hasta la elección definitiva por la Asamblea General Extraordinaria.

### CAPITULO III ASAMBLEA GENERAL

**Artículo 16.** La Asamblea General es el órgano supremo de gobierno de la Asociación y estará integrada por todos los asociados.

**Artículo 17.** Las reuniones de la Asamblea General serán ordinarias y extraordinarias. La ordinaria se celebrará una vez al año dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio; las extraordinarias se celebrarán cuando las circunstancias lo aconsejen, a juicio del Presidente, cuando la Directiva lo acuerde o cuando lo proponga por escrito una décima parte de los asociados, quienes también en el propio escrito podrán proponer los asuntos a tratar en el orden del día.

**Artículo 18.** Las convocatorias de las Asambleas Generales las realizará el Presidente por escrito, expresando el lugar, día y hora de la reunión así como el orden del día con expresión concreta de los asuntos a tratar. Entre la convocatoria y el día señalado para la celebración de la Asamblea en primera convocatoria habrán de mediar al menos quince días, pudiendo

Am - de L. C. L. - G. P.

hacerse constar, si procediera, la fecha y hora en que se reunirá la Asamblea en segunda convocatoria, sin que entre una y otra pueda mediar un plazo inferior a una hora.



**Artículo 19.** Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria cuando concurren a ella un tercio de los asociados con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de asociados con derecho a voto.

Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de las personas presentes o representadas, y existirá esta mayoría cuando los votos afirmativos superen a los negativos, no siendo computables a estos efectos los votos en blanco ni las abstenciones.

Será necesario mayoría cualificada de las personas presentes o representadas, que resultará cuando los votos afirmativos superen la mitad para:

- a) Nombramiento y cese de miembros de la Junta Directiva.
- b) Acuerdo para constituir una Federación de Asociaciones o integrarse en ellas.
- c) Disposición o enajenación de bienes inmuebles.
- d) Modificación de estatutos.
- e) Disolución de la Asociación.

**Artículo 20.** Son facultades de la Asamblea General Ordinaria:

- a) Aprobar, en su caso, la gestión de la Junta Directiva.
- b) Examinar y aprobar las cuentas anuales.
- c) Aprobar o rechazar las propuestas de la Junta Directiva en orden a las actividades de la asociación.
- d) Fijar las cuotas ordinarias o extraordinarias.
- e) Cualquier otra facultad que no sea de la competencia exclusiva de la Asamblea General Extraordinaria.

**Artículo 21.** Corresponde a la Asamblea General Extraordinaria:

- a) El nombramiento de los miembros de la Junta Directiva.
- b) La modificación de los Estatutos, adoptándose el acuerdo por mayoría absoluta.
- c) La disolución de la Asociación.
- d) La expulsión de socios, a propuesta de la Junta Directiva.
- e) La constitución de Federaciones o integración en ellas.

#### CAPITULO IV SOCIOS

**Artículo 22.** Podrán pertenecer a la Asociación aquellas personas con capacidad de obrar que tengan interés en el desarrollo de los fines de la Asociación.

Am. de Valle S.P.  
[Handwritten signature]





**Artículo 23.** Dentro de la Asociación existirán las siguientes clases de socios:

- a) Socios fundadores, que serán aquellos que participen en el acto de constitución de la Asociación.
- b) Socios de número, que serán las personas afectadas de esclerodermia que ingresen después de la constitución de la Asociación.
- c) Socios colaboradores, que son las personas interesadas en colaborar con la asociación en la consecución de sus fines.
- a) Socios de honor, los que por su prestigio o por haber constituido de modo relevante a la dignificación y desarrollo de la Asociación, se hagan acreedores a tal distinción. La propuesta de nombramiento de socios de honor corresponderá a la Junta Directiva y será aprobada por la Asamblea General.

**Artículo 24.** Los socios causarán baja por alguna de las causas siguientes:

- a) Por renuncia voluntaria, comunicada por escrito a la Junta Directiva.
- b) Por incumplir sus obligaciones para con la Asociación.
- a) Por impago de dos cuotas.

El socio cuya conducta menoscabase los fines o prestigio de la Asociación, será objeto del correspondiente expediente disciplinario – del que se le dará audiencia – incoado por la Junta Directiva, que resolverá lo que proceda.

Si la Junta Directiva propusiese la expulsión, la propondrá a la Asamblea General, que resolverá.

**Artículo 25.** Los socios tendrán los siguientes derechos:

- a) Impulsar el cumplimiento de los fines de la Asociación.
- b) Participar en cuantas actividades organice la Asociación.
- c) Participar en las Asambleas con voz y voto.
- d) Manifestar su opinión y expresar sus sugerencias y quejas ante los Organos de Gobierno de la Asociación.
- e) Ser electores y elegibles para los órganos de representación de la Asociación.
- f) Ser informado acerca de la composición de los órganos de gobierno y representación de la asociación y de sus acuerdos, del estado de cuentas y del desarrollo de su actividad.

**Artículo 26.** Los socios tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir los presentes Estatutos y los acuerdos válidos de las Asambleas y la Junta Directiva.
- b) Abonar las cuotas y derramas que se fijen.
- c) Asistir a las Asambleas y demás actos que se organicen.
- d) Colaborar en las actividades y en la consecución de los fines de la Asociación.
- e) Contribuir con su comportamiento al buen nombre y prestigio de la Asociación.
- f) Respetar el derecho al honor, a la intimidad personal y a la propia imagen de todos y cada uno de los asociados, manteniendo, además, una actitud respetuosa hacia cada uno de ellos.

*Proced*  
*Don - de - de - Vall - G. P.*



- g) Desempeñar, en su caso, las obligaciones inherentes al cargo que ocupen.
- h) Abstenerse de cualquier intento de lucro a través de la Asociación.

**Artículo 27.** Los socios colaboradores y los socios de honor tendrán las mismas obligaciones que los fundadores y de número, a excepción de la prevista en el apartado b) del artículo anterior. Además, en las asambleas de la Asociación tienen derecho a voz, pero no a voto.

## CAPITULO V REGIMEN DE FINANCIACION, CONTABILIDAD Y DOCUMENTACION

**Artículo 28.** Los recursos económicos previstos para el desarrollo de los fines y las actividades de la Asociación serán los siguientes:

- a) Las cuotas de los socios, periódicas o extraordinarias legalmente adoptadas.
- b) Las subvenciones, legados o herencias que pudiera recibir de forma legal por parte de los asociados o de terceras personas.
- c) Cualquier otro recurso lícito.

**Artículo 29.** La Asociación en el momento actual carece de patrimonio.

**Artículo 30.** El ejercicio asociativo y económico será anual y su cierre tendrá lugar el 31 de diciembre de cada año.

## CAPITULO VI DISOLUCION

**Artículo 31.** La Asociación se disolverá, además de por las causas establecidas en el art. 39 del Código Civil, por voluntad de los socios.

La disolución por voluntad de los socios se acordará en Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto. La aprobación del acuerdo de disolución, tal como se recoge en el art. 19, requiere mayoría cualificada de personas presentes o representadas.

**Artículo 32.** En caso de disolución, se nombrará una comisión liquidadora, la cual, una vez satisfechas las deudas contraídas, y si existiese sobrante líquido, lo destinará a otras asociaciones de Cantabria que persigan fines análogos, y en caso de no ser esto posible, se destinará a asociaciones de Cantabria de carácter benéfico, sin que en ningún caso quede desvirtuado el fin lucrativo de esta Asociación.

## DISPOSICION ADICIONAL

En todo cuanto no esté previsto en los presentes Estatutos se aplicará la vigente Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y las disposiciones complementarias.

*Handwritten signature and text:*  
Ayer 2 de Noviembre G.P.





## DISPOSICION FINAL

El contenido de los presentes estatutos ha quedado redactado conforme el acuerdo de modificación de los mismos, que se adoptó en Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2007.

Fdo.: Josefa Pérez Cascón  
Secretaria

V.B<sup>o</sup> M<sup>a</sup> del Valle Gómez Pozo  
Presidenta

## PLAN DE ACTIVIDADES 2021

Las ACTIVIDADES PROGRAMADAS PARA EL AÑO 2021 son las siguientes:

- INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO a las personas afectadas de esclerodermia, dándoles todo tipo de información demandada y de interés general.
- ACTIVIDADES DE REHABILITACIÓN dirigidas a las personas afectadas de esclerodermia. El objetivo general es potenciar la autonomía de las personas afectadas y mejorar su calidad de vida, facilitando su integración social y los específicos son facilitar el acceso a estos tratamientos a las personas que lo necesiten y prevenir el deterioro degenerativo. Las actividades que oferta la asociación son: tratamiento de fisioterapia durante todo el año en COCEMFE-Cantabria.
- ENCUENTROS CON SOCIAS de manera telemática para fomentar el conocimiento y compartir experiencias entre las nuev@s soci@s y las que llevan más años formando parte de la asociación.
- ACTIVIDADES FORMATIVAS .Formación personal y asistencia a cursos, jornadas y congresos en relación con la enfermedad y su tratamiento y/o con todo lo relacionado a la discapacidad y su entorno, a través de plataformas online.
- ACTIVIDADES DE DIFUSION Y SENSIBILIZACIÓN:  
Incremento de la visualización en redes sociales, mediante información a todos los niveles con consejos, ejemplos, aprendizajes... en materias importantes para una mejor calidad de vida con esta patología.

Celebración del **Día Mundial de la Esclerodermia** con la solicitud del alumbrado del Ayuntamiento de Santander y difusión atreves de redes, prensa y radio.

Colaboración con CERMI-Cantabria a través de COCEMFE-Cantabria.

Participación en COCEMFE-Cantabria en las áreas de:

- Gobierno: como miembro del Consejo Regional.
- Educación: a través de la campaña “Educando en la Igualdad, Rompiendo Barreras” dirigida a los centros educativos de Cantabria.

### AGRADECIMIENTOS:

Consejería de Empleo y Políticas Sociales

Fundación Caja Cantabria

Ayuntamiento de Santander

COCEMFE-Cantabria

Persona de contacto Rosa Mª Lourdes Campo Fernández 650217308



## MEMORIA ACTIVIDADES 2020

La Asociación Cántabra de Afectados de Esclerodermia, ACADE, nace el 14 de Febrero del 2002, con la intención de realizar actividades que posibiliten la mejora en la calidad de vida de las personas afectadas por ésta enfermedad.

Es una asociación sin ánimo de lucro, formada por afectados, familiares y amigos colaboradores, que busca principalmente difundir su identidad y darse a conocer para que la información llegue a todas las personas, tanto afectados como a su entorno y trabajar juntos para alcanzar la mejor calidad de vida posible de las personas afectadas por ésta patología, reivindicando soluciones y alternativas en todos los ámbitos: social, laboral, sanitario...

Está federada en COCEMFE-Cantabria, desde el 22 de Junio del 2002 donde participa activamente y también en la Asociación Nacional de Esclerodermia. Además colabora con el resto de entidades autonómicas de Esclerodermia.

Actualmente cuenta con 49 socios de los cuales solamente 11 son personas afectadas debido a la baja prevalencia de la enfermedad.

Hay que tener en cuenta, que debido a las características de la enfermedad y al número de afectados, ACADE colabora y trabaja en red con otras entidades para optimizar recursos y lograr una mayor difusión y repercusión social. Así la mayoría de las actividades que se desarrollan, excepto las específicas dirigidas a personas afectadas se realizan en colaboración.

Contamos con una cuenta de Facebook e Instagram: ACADE Cantabria, que llevamos desde ACADE en la que mantenemos informados a socios y simpatizantes de la asociación de las actividades a las que asistimos así como de noticias referidas a la discapacidad, ER y Esclerodermia.

En 2020 se han llevado a cabo las siguientes acciones para las personas afectadas:

### **INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO**

La información, orientación y asesoramiento a las personas afectadas y familiares, es la base y uno de los objetivos fundamentales de ACADE.

Existen en España 3 asociaciones sobre esta Patología (Cantabria, Madrid y Castellón) por lo que desde ACADE asumimos también las consultas de personas de toda la zona norte.

Durante este 2020 hemos atendido a 2 personas afectadas ajenas a la entidad, telefónicamente debido a la situación pandémica provocada por el CovidSars-19, dando información y asesoramiento.

Además hemos mantenido la información y el asesoramiento constante a nuestros socios durante todo el año y gestionado su acceso a los servicios demandados, siempre con todas las medidas y garantías de protección frente a posibles contagios.



Además nos coordinamos con la Asociación Nacional de Madrid.

Seguimos facilitando a las personas afectadas el acceso a los **TRATAMIENTOS ALTERNATIVOS PARA POTENCIAR LA AUTONOMIA DE LAS PERSONAS AFECTADAS DE ESCLERODERMIA:**

**Fisioterapia** en COCEMFE–Cantabria para mantener la elasticidad de la piel y de los músculos.

Con motivo del **CAMBIO DE EJECUTIVA DENTRO DE LA ASOCIACIÓN**, nos reunimos salientes y entrantes en los diferentes puestos para dicho cambio.



Por seguridad, este año hemos tenido que suspender los **ENCUENTROS DE LAS PERSONAS AFECTADAS** que se utilizan para fomentar el apoyo mutuo y la convivencia, ya que al ser un grupo de riesgo es importante que sigamos todas las directrices que desde el Servicio Cántabro de Salud nos han recomendado.

### **ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN:**

**CELEBRACIÓN DEL DÍA MUNDIAL DE LA ESCLERODERMIA** el día 28 de junio con la iluminación en la plaza del Ayuntamiento de Santander. Por motivo de la pandemia producida por el Covid-19 no pudimos poner la mesa informativa como los demás años, por eso nuestra presidenta y dos asociadas que pudieron estar hicieron un video para conmemorar este día que fue difundido por redes, junto con la campaña “píntate los labios por la esclerodermia”. También, se ha colaborado con la asociación nacional en la difusión del alumbrado.

Todos estos actos nos ayudan a sensibilizar a la sociedad sobre esta patología crónica transmitiendo que, a pesar de no disponer todavía de un tratamiento curativo eficaz, con la

ayuda de la asociación, podemos conseguir una mejor calidad de vida para las personas afectadas.



Para colaboración en una buena difusión e información sobre la Esclerodermia, se ofreció una ponencia en las instalaciones de Tantín sobre **“Avances en la Esclerodermia”** impartida por los doctores don Javier Loricera. Reumatólogo y don Marcos González, dermatólogo.



El proyecto “**CUENTA TU HISTORIA**”, en el que cada persona afectada de la asociación cuenta en un video su historia personal con la enfermedad, está de momento aplazado por las circunstancias producidas por la pandemia.

## **TRABAJO EN RED:**

### **Con COCEMFE-Cantabria:**

- Asistencia al taller de cuidado responsable para la salud en las instalaciones de COCEMFE. Contenido del taller “alimentación y ejercicio físico.
- Curso impartido en las instalaciones de COCEMFE por una de nuestra socias junto con otros compañeros a miembros de protección civil y bomberos. “Asistencia en situación de Emergencia a personas con discapacidad”.
- Asistencia junto a otras entidades de COCEMFE a la concentración por el día mundial de la mujer.
- Participación de un representante de ACADE en la toma de decisiones de COCEMFE-Cantabria como Consejero Regional de manera online.
- Participación en diversos grupos de trabajo (educación, aniversario, etc.).
- Asistencia a la asamblea general regional de COCEMFE Cantabria de manera temática.

### **Apoiando a otras entidades de COCEMFE-Cantabria:**

- Se apoya a todas las entidades federadas telemáticamente.

## **AGRADECIMIENTOS:**

Consejería de Empleo y Políticas Sociales

Fundación Caja Cantabria

Ayuntamiento de Santander

COCEMFE- Cantabria

Persona de contacto de la asociación:

Presidenta: Rosa M<sup>a</sup> de Lourdes Campo Fernández

Móvil – 650-217-308



# MEMORIA ECONOMICA 2020

INGRESOS		
Financiación propia	Cuotas socios	440,00 €
	Colaboradores	18,00 €
		<b>458,00 €</b>
Financiación Pública	Ayto. de Santander	300,00 €
	ICASS	700,00 €
		<b>1.000,00 €</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>1.498,00 €</b>

GASTOS		
Sostenimiento de la actividad	Local	606,12 €
	Comunicaciones	540,09 €
	Material Fungible (arreglo ordenador)	72,60 €
	Pertenencia a redes	60,00 €
	Varios (comisiones y regalos ponentes...)	180,50 €
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>1.459,31 €</b>

RESUMEN DE RESULTADOS					
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>1.498,00 €</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>1.459,31 €</b>	<b>DIFERENCIA</b>	<b>39,69 €</b>

# PRESUPUESTO 2021

INGRESOS		
<b>Financiación propia</b>	Cuotas socios	440,00 €
<b>Financiación Pública</b>	Ayto. de Santander ICASS	300,00 € 700,00 €
		<b>1.000,00 €</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>1.440,00 €</b>

GASTOS		
<b>Sostenimiento de la actividad</b>	Local Comunicaciones Material oficina Pertenencia a redes Varios	606,12 € 560,00 € 63,88 € 60,00 € 150,00 €
		<b>1.440,00 €</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>1.440,00 €</b>

RESUMEN DE RESULTADOS					
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>1.440,00 €</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>1.440,00 €</b>	<b>DIFERENCIA</b>	<b>0,00 €</b>

## **Legislación aplicable a ACADE:**

[Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.](#)

[Real Decreto 949/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones.](#)

[Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.](#)